**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

### Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo forme parte de la Comisión nombrada por Real

orden de 18 de Octubre del año próximo pasado, para asistir a las sesiones del Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares, el Farmacéutico primero D. Miguel Campoy Irigoyen.—Página 713.

Otras disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas. — Páginas 713 a 718.

### Administración Central.

**HACIENDA.** — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. — Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 718.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 719.

**ANEXO 3º.—TRIBUNAL SUPREMO.** — Sala cuarta.—Principio del pliego 9.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO D LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Farmacéutico primero con destino en este Ministerio, D. Miguel Campoy Irigoyen, forme parte de la Comisión nombrada por Real orden de 18 de Octubre

último, para asistir a las sesiones del Congreso Internacional de Medicina y Farmacia militares, que se reunirá en Roma del 28 de Mayo al 2 de Junio próximo venidero; devengará 150 pesetas diarias en concepto de indemnización y tendrá derecho a los viáticos reglamentarios y viaje por cuenta del Estado en el territorio nacional.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Generales Subsecretario de este Ministerio, Intendente General militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Salvador Vivar Barredo y termina con Manuel Castellano Fernández, pertenecientes a los reemplazos que se in-

dican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento, dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Salvador Vivár Barredo .....	1919	Griñón .....	Madrid .....
Tomás Martín Barbadillo Paul .....	1918	Sevilla .....	Sevilla .....
Constantino Mateo Paredes .....	1918	Cádiz .....	Cádiz .....
Antonio Soria Sala .....	1922	Torrevieja .....	Alicante .....
Manuel González Cano .....	1919	Almería .....	Almería .....
Higinio Maldonado García .....	1922	Albox .....	Idem .....
Eliseo Vallés Fernández .....	1922	Idem .....	Idem .....
Antonio Font Masiá .....	1919	Barcelona .....	Barcelona .....
Avelino Trinxet Pujol .....	1922	Idem .....	Idem .....
Juan Vidal Gomá .....	1919	Idem .....	Idem .....
Manuel Palanques Ventura .....	1919	Idem .....	Idem .....
Juan Vericat Comella .....	1922	Idem .....	Idem .....
José María Coral Faunyat .....	1922	Idem .....	Idem .....
Miguel Badía Alavedra .....	1919	Idem .....	Idem .....
Tomás Fosa García .....	1922	Idem .....	Idem .....
José Figueras Figueras .....	1922	Tarrasa .....	Idem .....
Antonio Pi Durán .....	1922	Olera de Monserrat .....	Idem .....
Miguel Cort Serra .....	1920	Cardona .....	Idem .....
Florián Raventós Zorelló .....	1922	San Saturnino de Hoya .....	Idem .....
Juan Galofre Grau .....	1920	Tarragona .....	Tarragona .....
José Roij Banús .....	1922	Milà .....	Idem .....
Luis Leizaola Ibarluru .....	1922	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....
Pablo Bilbao Bilbao .....	1921	Portugalete .....	Vizcaya .....
Félix Loiraga Aguirre .....	1922	Baracaldo .....	Idem .....
Julián Zamacona Zarandona .....	1922	Anigorriaga .....	Idem .....
Marcelino Espilla Elordi .....	1921	Echevarría .....	Idem .....
Bonifacio Larrauri Fradua .....	1922	Begoña .....	Idem .....
Eugenio Martínez Barasorda .....	1919	Santander .....	Santander .....
Vicente Bello Ganis .....	1919	Idem .....	Idem .....
Pablo Huertas Sendin .....	1919	Zamora .....	Zamora .....
Antonio Moreno Martín .....	1922	Santa María del Berrocal .....	Avila .....
Rafael Gómez Maroto .....	1919	Avila .....	Idem .....
Eloy Máquieira Fernández .....	1922	Pontevedra .....	Pontevedra .....
José Záborra Campa .....	1922	Silleda .....	Idem .....
Tristán Ramón Díaz García .....	1919	Oviedo .....	Oviedo .....
Lesmes Barrios Berjón .....	1922	Valencia de San Juan .....	León .....
Manuel Castellano Fernández .....	1919	Santa Coloma de Somoza .....	Idem .....

Madrid, 2 de Febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Exmo. Sr.: Hallándose justificada la necesidad de que los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con José Rueda Pérez y termina con Lorenzo Fontestand Forner, pertenezcan a los reemplazos que

se indican, están comprendidos en el artículo 445 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que

ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente

## Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
José Rueda Pérez .....	1922	Alhaurín .....	Málaga .....
José Ferré Queral .....	1919	Santa Cruz .....	Tarragona .....
José Ferré Queral .....	1919	Santa Cruz .....	Tarragona .....
Lorenzo Fontestand Forner .....	1920	Malfasar .....	Valencia .....

Madrid, 15 de Febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Getafe, 3.	3	Febrero	1919	249	Madrid	500
Sevilla, 17.	4	Febrero	1918	182	Sevilla	250
Cádiz, 22.	24	Enero	1918	448	Cádiz	500
Orihuela, 42.	10	Febrero	1922	450	Alicante	500
Almería, 49.	15	Noviembre	1919	13	Madrid	500
Huércal-Overa, 50.	11	Febrero	1922	361	Almería	1 000
Idem.	8	Febrero	1921	248	Idem.	500
Barcelona, 51.	1	Diciembre	1919	124	Barcelona	500
Idem.	26	Enero	1922	3 769	Idem.	1 000
Idem.	23	Septiembre	1920	3 546	Idem.	500
Idem.	29	Julio	1919	4 053	Idem.	1 000
Barcelona, 52.	25	Enero	1922	3 466	Idem.	500
Idem.	13	Enero	1922	1.398	Idem.	500
Idem.	14	Febrero	1919	2.640	Idem.	500
Idem.	6	Febrero	1922	975	Idem.	1 000
Tarrasa, 54.	8	Febrero	1922	1 515	Idem.	500
Idem.	1	Febrero	1922	187	Idem.	1 000
Manresa, 55.	9	Febrero	1920	1.392	Idem.	500
Villafranca, 56.	30	Enero	1922	4 320	Idem.	500
Tarragona, 57.	27	Enero	1920	945	Tarragona	500
Idem.	31	Enero	1922	998	Idem.	500
San Sebastián, 78.	17	Enero	1922	280	Guipúzcoa	1 000
Bilbao, 80.	10	Diciembre	1922	252	Vizcaya	500
Idem.	10	Febrero	1922	349	Idem.	500
Durango, 81.	13	Febrero	1922	425	Idem.	500
Idem.	15	Febrero	1921	504	Idem.	500
Idem.	16	Enero	1922	252	Idem.	500
Santander, 83.	31	Enero	1919	405	Guipúzcoa	1.000
Idem.	12	Febrero	1919	378	Santander	500
Zamora, 88.	11	Febrero	1919	328	Zamora	1.000
Avila, 92.	14	Febrero	1922	319	Avila	1.000
Idem.	12	Febrero	1919	27	Idem.	1.000
Pontevedra, 106.	26	Enero	1922	639	Pontevedra	1.000
La Estrada, 107.	4	Febrero	1922	164	Idem.	500
Oviedo, 109.	22	Noviembre	1919	887	Oviedo	500
León, 112.	11	Febrero	1922	706	León	500
Astorga, 113.	14	Diciembre	1920	524	Idem.	500

la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta Regiones y Baleares.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Caja de Málaga, núm. 28.	6	Noviembre	1922	229	Málaga	500
Infantería de Luchana, núm. 28.	21	Diciembre	1920	709	Tarragona	500
Idem.	30	Septiembre	1921	1.483	Idem.	250
Infantería de Mahón, núm. 63.	29	Septiembre	1921	4 663	Valencia	250

Exmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Moisés Garrido Martínez y termina con Felipe Monje Izquierdo, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

cán, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser re-

## Relación

NOMBRE DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Moisés Garrido Martínez.....	1922	Madrid.....	Madrid.....
Luis Sáenz Oyuelos.....	1921	Idem.....	Idem.....
Manuel Coira Yarto.....	1921	Idem.....	Idem.....
Angel Castresana Guinea.....	1922	Idem.....	Idem.....
Francisco Alonso Alonso.....	1922	Fuente de Pedro Naharro.....	Cuenca.....
Manuel Francisco Langa Villalba.....	1922	Uclés.....	Idem.....
Fabián Gutiérrez Leo.....	1922	La Roca.....	Badajoz.....
Juan González García.....	1922	Villanueva del Fresno.....	Idem.....
José Sánchez Carranza.....	1920	Peñaflor.....	Sevilla.....
Juan del Pino Ortacho.....	1919	Cuevas Bajas.....	Málaga.....
Vicente Benlloch Benlloch.....	1919	Valencia.....	Valencia.....
José Puertas Agusti.....	1922	Idem.....	Idem.....
Valentín Rubio Polo.....	1922	Titagnas.....	Idem.....
Juan Revuelta Alemany.....	1921	Montroy.....	Idem.....
Julio Segura Calbé.....	1922	Valencia.....	Idem.....
Jenaro de Quesada Juan.....	1920	Gabardia.....	Idem.....
Luis Sancho Coloma.....	1922	Oliva.....	Idem.....
Vicente Santamáns Soler.....	1921	Masalaves.....	Alicante.....
José Andrés Pascual Llorca.....	1921	Finestrat.....	Idem.....
José Rodríguez Mora.....	1922	Almoradi.....	Barcelona.....
Juan Galofre Domingo.....	1922	Barcelona.....	Idem.....
Vicente Castro Coll.....	1919	Idem.....	Idem.....
Diego Ferrer Fernández de la Riva.....	1922	Idem.....	Idem.....
Clemente Ratera Parcerisa.....	1922	Idem.....	Idem.....
Antonio Tarrach Barrabia.....	1922	Idem.....	Idem.....
Vicente Prat Bosch.....	1919	Idem.....	Idem.....
Manuel Pasarisas Civera.....	1922	Idem.....	Idem.....
Juan Vilá Torres.....	1922	San Celoni.....	Idem.....
Julián Formenti Recasens.....	1922	Hospitalet.....	Idem.....
Antonio Virgili Fontgibell.....	1922	Reus.....	Tarragona.....
Emilio Tudores Bamís.....	1921	Milá.....	Idem.....
Alejandro Prim Moncusí.....	1922	Torres de Segre.....	Lérida.....
José Vidal Ventura.....	1919	Aiguaviva.....	Gerona.....
Andrés Malagelada Planas.....	1919	Bañolas.....	Idem.....
El mismo.....	1919	Idem.....	Idem.....
Diego Dalmau Alay.....	1922	Palau Sacosta.....	Idem.....
Enrique Abella Sala.....	1919	Cassá de la Selva.....	Idem.....
Francisco Más Ros.....	1922	Caldas de Malavella.....	Idem.....
Jaime Gelada Armengol.....	1922	Armentera.....	Idem.....
José Geli Moragas.....	1919	Cornellá del Terri.....	Idem.....
Lino Manuel Herráiz Herráiz.....	1922	Huertapelayo.....	Guadalajara.....
Demetrio Eusebio Padrino Andrés.....	1922	Guadalajara.....	Idem.....
Agapito Arnedo Escalona.....	1922	Quel.....	Logroño.....
José María Chalband Olaso.....	1922	Bilbao.....	Vizcaya.....
Manuel Gárate Aguirregomezcorta.....	1918	Echevarría.....	Idem.....
Vicente Pallarés Ojos.....	1921	Verea.....	Orense.....
Juan José Sánchez Cabricano.....	1922	Langreo.....	Oviedo.....
Ignacio Díaz Fernández.....	1921	Castropol.....	Idem.....
Felipe Monje Izquierdo.....	1922	Victoria de Acentajo.....	Canarias.....

Madrid, 10 de Febrero de 1923.—Alcalá Zamora.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Jesús Olariaga Parahán, soldado del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del

artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 140, expedida en 5 de Septiembre de 1921, quedando sa-

tisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

integrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones y de Canarias.

## que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 1.....	26	Enero .....	1922	3.358	Madrid .....	1.000
Idem.....	10	Febrero .....	1921	1.218	Idem .....	1.000
Idem.....	7	Febrero .....	1921	789	Idem .....	500
Getafe, 3.....	2	Enero .....	1922	2	Idem .....	1.000
Tarancón, 10.....	30	Enero .....	1922	561	Cuenca .....	500
Idem.....	30	Enero .....	1922	562	Idem .....	500
Badajoz, 11.....	25	Enero .....	1922	617	Badajoz .....	500
Idem .....	21	Enero .....	1922	14	Idem .....	500
Carmona, 18.....	3	Noviembre .....	1922	102	Sevilla .....	500
Antequera, 30.....	26	Noviembre .....	1919	929	Málaga .....	1.000
Valencia, 35.....	15	Febrero .....	1919	2.008	Valencia .....	500
Valencia, 36.....	14	Febrero .....	1922	2.153	Idem .....	500
Idem.....	17	Febrero .....	1922	2.119	Idem .....	500
Valencia, 37.....	11	Febrero .....	1921	1.188	Idem .....	500
Idem.....	14	Febrero .....	1922	2.203	Idem .....	500
Játiva, 38.....	9	Febrero .....	1920	963	Idem .....	500
Alcira, 39.....	13	Febrero .....	1922	2.739	Idem .....	500
Játiva, 38.....	17	Febrero .....	1921	2.071	Idem .....	250
Alicante, 40.....	10	Enero .....	1922	250	Alicante .....	1.000
Orihuela, 42.....	16	Febrero .....	1922	87	Idem .....	500
Barcelona, 51.....	28	Enero .....	1922	4.217	Barcelona .....	1.000
Idem.....	22	Enero .....	1919	2.238	Idem .....	500
Idem.....	13	Enero .....	1922	2.643	Idem .....	1.000
Idem.....	9	Febrero .....	1922	2.031	Idem .....	1.000
Idem.....	14	Febrero .....	1922	4.008	Idem .....	500
Idem.....	7	Enero .....	1919	413	Idem .....	1.000
Barcelona, 53.....	16	Enero .....	1922	2.045	Idem .....	500
Tarrasa, 54.....	6	Febrero .....	1922	493	Idem .....	1.000
Villafranca, 56.....	27	Enero .....	1922	4.070	Idem .....	500
Tarragona, 57.....	9	Enero .....	1922	111	Tarragona .....	500
Idem.....	18	Febrero .....	1921	635	Idem .....	500
Lérida, 59.....	4	Febrero .....	1922	239	Lérida .....	500
Gerona, 61.....	8	Febrero .....	1919	248	Gerona .....	500
Idem.....	29	Enero .....	1919	709	Idem .....	500
Idem.....	25	Noviembre .....	1919	691	Idem .....	500
Idem.....	9	Febrero .....	1922	326	Idem .....	500
Idem.....	8	Febrero .....	1919	247	Idem .....	500
Idem.....	13	Febrero .....	1922	490	Idem .....	500
Idem.....	30	Enero .....	1922	796	Idem .....	500
Guadalajara, 71.....	14	Febrero .....	1919	536	Idem .....	500
Idem.....	27	Enero .....	1922	668	Guadalajara .....	1.000
Logroño, 79.....	17	Febrero .....	1922	404	Idem .....	500
Bilbao, 80.....	21	Enero .....	1922	551	Logroño .....	500
Durango, 81.....	31	Diciembre .....	1921	857	Vizcaya .....	1.000
Allariz, 104.....	11	Febrero .....	1918	328	Idem .....	500
Cangas de Onís, 110.....	18	Febrero .....	1921	427	Orense .....	500
Pravia, 111.....	15	Febrero .....	1922	825	Oviedo .....	1.000
Santa Cruz de Tenerife.....	27	Enero .....	1921	975	Idem .....	500
	16	Febrero .....	1922	1	Canarias .....	1.000

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Florentino Mateo García, vecino de Pola de Lena, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas 1.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo José María Mateo Alvarez, soldado del Regi-

miento de Infantería del Príncipe, número 3, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo se devuelvan 1.000, correspondientes a las cartas de

pago números 1.865 y 1.538, expedidas en 28 de Septiembre de 1921 y 29 de Septiembre de 1922, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 268 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Manuel Soilán Branos, soldado del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 427 y 604, expedidas en 17 de Septiembre de 1920 y 26 de Septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar Juan Miguel Comín Sancho, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago número 3.551, expedida en 31 de Enero de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por D. Felipe Fernández Rodríguez, vecino de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas 350 pesetas de las 750 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Francisco Fernández Vila, soldado del Regimiento Infantería de Zamora número 8, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo se devuelvan 250, correspondientes a la carta de pago número 735, expedida en 31 de Agosto de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, pro-

movida por el recluta del reemplazo de 1918 y cupo de esa capital Luis Díaz Sansón, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber expirado el plazo de seis meses que para poder verificarlo le concedía la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se devuelvan las 2.000 pesetas que depositó para el fin indicado en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, según carta de pago número 403, expedida en 14 de Noviembre de 1922, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1923.

#### ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

*Señalamiento de pagos para la próxima semana.*

Esta Dirección general ha acordado que en los días 26 del corriente mes y 1 al 3 de Marzo, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1908, hasta la factura número 23.549.

Idem de los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, por los de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, hasta la factura número 6.902.

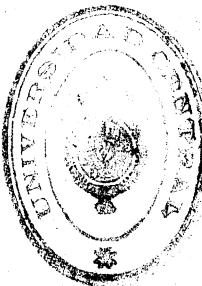
Madrid, 24 de Febrero de 1923.— El Director general, Arturo Forcat.

**RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915**

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
51.948	1.391	Córdoba.	D. Francisco Rodríguez Muñoz.	71,75
54.962	631	Logroño.	Manuel Rodríguez Alameda.	81,00
65.237	»	Madrid.	Ramón Fominaya García.	45,00
66.753	»	Idem.	Leocadio Gómez Jiménez.	70,00
67.298	3.988	Barcelona.	Gabriel Iguasel Pérez.	94,00
69.683	»	Madrid.	Leandro Gazapo Gutiérrez.	174,00
69.827	924	Ciudad Real.	Faustino Gómez Cervera.	108,00
69.828	1.054	Cuenca.	Eugenio Porras Pinedo.	375,00
69.830	1.575	Huesca.	Eduardo Pérez Bibián.	118,00
69.831	1.576	Idem.	Antonio López Cabreto.	74,00
69.832	1.577	Idem.	Nicasio Nueno Laguna.	140,00
69.833	1.578	Idem.	José Otal Alcubierre.	96,00
69.834	1.579	Idem.	Pedro Mur Pujols.	46,75
69.835	1.580	Idem.	Antonio Sender Escamilla.	82,00
69.838	1.582	Idem.	Victoriano Buil Laplana.	96,75
69.839	1.583	Idem.	Baltasar Escartín Pérez.	59,00
69.840	1.584	Idem.	José Castán Pérez.	15,75
69.841	1.585	Idem.	Narciso Franca Franca.	65,50
69.842	1.586	Idem.	Julián Ferrando Zalanero.	79,00
69.843	1.587	Idem.	José Calero Zalamero.	83,75
69.844	1.588	Idem.	Lorenzo Zambía Peralta.	76,00
69.845	1.589	Idem.	Ramón Español Pallás.	68,00
69.846	1.590	Idem.	José Mayada Vitalia.	27,00
69.847	1.591	Idem.	Eduardo García Expósito.	102,00
69.848	1.592	Idem.	Domingo Laspuertás Jiménez.	55,00
69.849	1.593	Idem.	Dionisio Larriba Catalán.	45,00
69.850	1.594	Idem.	Antonio Guerre Velilla.	49,00
69.851	1.595	Idem.	Agustín Jiménez Arastuzi.	81,00
69.852	1.596	Idem.	Joaquín López Alegre.	69,75
69.853	1.597	Idem.	Francisco Campo Mairal.	92,75
69.854	602	Oviedo.	Jesé Raboredo Fernández.	76,00
69.856	474	Pontevedra.	Luis Alvarez Martínez.	297,00
69.857	4.063	Valencia.	Antonio Francisco Asunción.	119,50
69.858	4.065	Idem.	Salvador Coma Lluna.	139,75
69.859	4.066	Idem.	Salvador Coma Lluna.	60,00
69.861	4.068	Idem.	José Ferrero Asenjo.	271,00
69.862	4.069	Idem.	Jaime Arrufat Montes.	264,50
69.863	4.070	Idem.	Bernardo Carreres Peretó.	44,00
69.864	4.071	Idem.	José Barrachina Ortiz.	44,25
69.865	4.072	Idem.	José Alabot Tormo.	179,00
69.866	4.073	Idem.	Enrique Peñales Ureña.	115,25
69.867	4.074	Idem.	Salvador Bonell Soler.	89,25
69.868	4.075	Idem.	José Francés Gandía.	98,75
69.869	4.076	Idem.	Vicente Llopis Sánchez.	105,25
69.870	4.077	Idem.	Emilio Caballero Lacuesta.	363,50
69.871	4.078	Idem.	Enrique Alber Solves.	52,00
69.872	4.079	Idem.	Domingo Muñoz Brele.	100,00
69.873	4.080	Idem.	Vicente Alemany Mena.	269,00
69.874	4.081	Idem.	José García Galdón.	288,00
69.875	4.082	Idem.	Bautista Ubeda Roselló.	206,75
69.876	4.083	Idem.	Joaquín Gómez Ribes.	84,00
69.877	4.084	Idem.	Fernando Bonimeli Collado.	46,50
69.879	4.086	Idem.	Andrés Rodrigo Expósito.	25,00
69.880	4.087	Idem.	Balbino Lafuente Martín.	22,00
69.881	4.088	Idem.	José Vidal Bernal.	64,00
69.882	4.089	Idem.	Bautista Miñana Palomares.	81,00
69.883	2.128	Zaragoza.	Eusebio Val Quiles.	93,00
69.884	»	Madrid.	Eudaldo Genaro Mayoral.	442,00
69.885	789	Guipúzcoa.	Luis Fadrique Luzzo.	440,00
69.886	609	Guadalajara.	Telesforo Grediaga Gómez.	51,50
69.887	610	Idem.	Anastasio Expósito.	105,00
69.888	611	Idem.	Lázaro Lucía Marina.	84,00
69.889	1.540	Navarra.	Victorio Murillo Lacruz.	125,25
69.890	1.541	Idem.	Víctor Asparrel Fernández.	25,00
69.891	1.474	Gerona.	Pedro Reig Juliá.	129,50
69.892	1.475	Idem.	Joaquín Moré Boada.	43,75
69.893	1.055	Cuenca.	Juan Mora Burgos.	48,50
69.894	1.267	Albacete.	Felipe Collado.	83,00

NUMERO DE LA Dirección	Delegación	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
69.895	1.268	Albacete	D. Pedro Lorenzo Cuerda.....	63,00
69.897	1.270	Idem.....	Graciano Ortega Alvarez.....	120,75
69.898	1.271	Idem.....	José López Carrizo.....	92,00
69.899	1.272	Idem.....	Antonio Martínez González.....	91,00
69.900	»	Madrid	Juan Martínez de Robledo y Ramírez.....	54,00
69.902	»	Idem.....	Laureano Cano Rodríguez.....	52,00
69.903	1.241	Vizcaya	Pedro Larrea Arriaga.....	25,00
69.904	1.242	Idem.....	Gregorio Garitano Berraondo.....	49,00
69.905	1.243	Idem.....	Ciriaco Iparraguirre Imas.....	73,00
69.906	1.244	Idem.....	Florentino Núñez Rodríguez.....	52,00
69.907	1.245	Idem.....	Pedro Victoria Castro.....	68,00
69.908	1.246	Idem.....	Teodoro Larrauri Bilbao.....	103,00
69.909	1.247	Idem.....	Cayetano Abad Elvira.....	512,40
69.910	1.248	Idem .....	Martín Estefano Lara.....	102,00
69.911	1.249	Idem.....	Telesforo Vegugoyor Garitonandia.....	39,00
69.912	1.250	Idem.....	Francisco Bazo Pérez.....	101,75
69.913	1.251	Idem.....	Francisco Bazo Pérez.....	77,00
69.917	1.464	Salamanca	Manuel García Hernández.....	74,00
69.918	1.465	Idem.....	Luis González Blanco.....	104,00
69.919	1.466	Idem.....	Teófilo Martín Blanco.....	40,00
69.920	1.467	Idem .....	Ramón Puerto González.....	127,50
69.921	1.468	Idem.....	Isidro Rodríguez García.....	126,00
69.922	1.469	Idem.....	Eugenio Planas Mateos.....	90,00
69.923	1.470	Idem.....	Dionisio Pascual de la Iglesia.....	103,00
69.924	17 bis	Soria	Agapito Pastor Abad.....	31,00
69.926	19	Idem.....	Florencio Fresno Pascual.....	103,00
69.927	20	Idem.....	Nicolás Laguna Gómez.....	71,00
69.928	2 491	Murcia	Miguel Marín Martínez.....	78,00
69.929	2.492	Idem .....	Pedro Pérez Sánchez.....	247,60
69.930	2.493	Idem .....	Pascual Villa Melgarejo.....	96,00
69.931	2.494	Idem.....	Félix Rocamora Lozano.....	78,00
69.932	2.495	Idem.....	Tomás Martínez López.....	48,00
69.933	1.626	Huelva	Pedro Domínguez de Gracia.....	34,00
69.934	1.866	Cáceres	Antolín Rodríguez Núñez.....	75,00
69.935	1.867	Idem.....	Eloy Moreno Gabardón.....	71,00
69.936	1.868	Idem.....	Victoriano Sánchez Martín.....	62,80
69.937	»	Madrid	Antonio Muñoz Montañés.....	61,50
69.938	1.542	Navarra	Gabino Saratogui Gofí.....	51,00
69.939	»	Oviedo	Bonifacio Rodríguez González.....	115,50
69.940	21 bis	Soria	Pascual Valtueña Lacorte.....	90,25
69.941	1.084	Toledo	Maximino Colado Sánchez.....	19,00
69.943	1.086	Idem.....	Salustiano Estepa López.....	23,00
69.944	1.087	Idem.....	Miguel Cañamero Zarza.....	103,00
69.945	2.102	Teruel	Martín Andrés Juara.....	21,00
69.946	»	Madrid	Isidro Rodríguez Rosado.....	417,50
69.947	2.103	Teruel	Simón Martín Camero.....	71,00
69.948	2 104	Idem.....	Manuel Martínez Domingo.....	73,00

Madrid, 24 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Forcat.



Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-370.